

CONVOCATORIA DE PERMUTAS DE ADSCRIPCIÓN CICLO ESCOLAR 2018-2019

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA EN EL ESTADO DE SINALOA A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61 DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE Y 24 FRACCIÓN 10, DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

CONVOCA

AL PERSONAL CON FUNCIÓN DOCENTE, TÉCNICO DOCENTE, DE DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, QUE DESEE SOLICITAR PERMUTA DE ADSCRIPCIÓN, CICLO ESCOLAR 2018-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

I. CRITERIOS

1. Ocupar su(s) plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar la permuta de adscripción y hasta la conclusión del ciclo escolar; por lo tanto, no deberá disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto licencia por gravidez y/o licencia médica.
3. Contar con al menos un ciclo escolar de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo de su adscripción.
4. No haber sido sujeto de permuta de adscripción en el último ciclo escolar.
5. Constancia de servicios expedida por el Director del centro de trabajo o Supervisor Escolar en la que asiente el tipo de nombramiento definitivo en la(s) plaza(s) que ostente, fecha de ingreso al servicio educativo, plaza presupuestal y domicilio del centro de trabajo.
6. Obtener su solicitud de permuta de adscripción en la página www.sepyc.gob.mx o en el nivel educativo correspondiente.
7. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docente, de Dirección o Supervisión, por lo cual deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.
8. Las estructuras ocupacionales determinarán la procedencia de las permutas de adscripción.

II. REGLAS

1. La Secretaría de Educación Pública y Cultura validará la información de las solicitudes y los requisitos que se integran a las mismas; asimismo, comprobará que los interesados cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria; con base en ello, determinará o no la procedencia de la permuta de adscripción.
2. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio o modalidad, según corresponda, en el cual preste sus servicios el trabajador; para los Docentes y Técnicos Docentes que se desempeñan por hora-semana-mes, se aprobarán en la asignatura, tecnología o taller de que se trate, con el mismo número de horas.

3. La permuta será concentrada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento.
4. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección o Supervisión que se les autorice una permuta de adscripción, y cuenten con nivel de Carrera Magisterial, Compensación de Fortalecimiento Curricular o de otro Sistema de Promoción, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
5. Si uno de los interesados desiste en llevar a cabo su permuta de adscripción, deberá ser cancelada su solicitud por escrito ante la instancia competente, en la fecha señalada en esta Convocatoria, ya que una vez autorizado el movimiento, tendrá carácter de irrevocable.
6. Los Docentes y Técnico Docentes a quienes la Autoridad Educativa, determine la procedencia de su solicitud de permuta de adscripción, deberán presentar la Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo, como requisito indispensable para recibir la notificación de adscripción a su nueva escuela.
7. Al personal que realiza funciones de Dirección que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, incluyendo contraseña y actas de instalación del Consejo de Participación Social y de las sesiones llevadas a cabo de acuerdo a la normatividad; actas de las sesiones del Consejo Técnico Escolar, así como del reporte del ejercicio presupuestal y la respectiva comprobación del mismo, correspondiente a los programas que se operan en la escuela con asignación de recursos financieros y/o distribución de bienes materiales.
8. Al personal con funciones de Supervisión que se le otorgue permuta de adscripción, deberá presentar su Constancia de Liberación que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo, así como el Plan de Intervención de la Supervisión y los acuerdos tomados en el Consejo Técnico de Zona Escolar.

III. REQUISITOS

1. Solicitud de permuta de adscripción debidamente requisitada que el interesado deberá obtener en la página electrónica www.sepyc.gob.mx o en el nivel educativo correspondiente.
2. Copia del talón de cheque.
3. Copia del último oficio de adscripción que le fue emitido por el nivel educativo en que presta sus servicios.
4. Constancia de servicio para comprobar antigüedad, emitida por la Dirección de Recursos Humanos.
5. La documentación que avale el registro deberá ser entregada personalmente por el interesado únicamente en las fechas del proceso que se señalan en el apartado V de esta Convocatoria.

IV. GENERALES

1. Las permutas de adscripción se llevarán a cabo solamente al término del ciclo escolar 2017-2018; se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. De acuerdo con lo establecido en el inciso anterior, las permutas de adscripción serán a partir del inicio del ciclo escolar 2018-2019.
3. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de permuta o cambio de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
4. Toda solicitud de permuta de adscripción que contenga datos falsos será anulada.

5. El personal con función Docente, Técnico Docente, Dirección y Supervisión, en la Educación Básica, no podrá participar en el programa de permutas de adscripción, ciclo escolar 2018-2019, si le faltan menos de cinco años para ejercer su derecho de pensión por jubilación.
6. La cancelación de la solicitud de permuta de adscripción, sólo podrá tramitarse por escrito dirigido a la Autoridad del Nivel Educativo, en la fecha establecida en la presente Convocatoria.
7. La Autoridad del Nivel Educativo analizará y resolverá las solicitudes de permutas de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria.
8. La aprobación de las solicitudes a que se refiere la presente Convocatoria, será de acuerdo a los criterios establecidos; los resultados se publicarán en la página electrónica www.sepyc.gob.mx y en el nivel educativo correspondiente.
9. La Autoridad del Nivel Educativo únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente Convocatoria.
10. Las permutas de adscripción de centro de trabajo autorizadas, deberán ser formalizadas con el trámite de los movimientos y la entrega de Órdenes de Presentación.

V. FECHAS DEL PROCESO

1. Recepción de solicitudes y documentación: de la publicación de la Convocatoria hasta el 19 de junio de 2018.
2. Cancelación de solicitudes: de la recepción de solicitudes hasta el 19 de junio de 2018.
3. Difusión de resultados: a partir del 09 de julio de 2018.
4. Entrega de documentos requeridos al momento de la permuta de adscripción: del 09 al 13 de julio de 2018.
5. Entrega de oficios de adscripción: del 30 de julio al 4 de agosto de 2018.

VI. OTROS

1. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación Pública y Cultura.
2. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, 06 de junio de 2018.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA
Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SEPDES.

DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA